

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



1 de febrero de 2016

Nº 20

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de autorización para la realización de obras en dominio público hidráulico y la zona de policía del río Becedillas 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de ocupación de terrenos en vía pecuaria “Cañada Real Leonesa” en término municipal de Maello 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación a María Teresa García Velayos, titular de un vehículo abandonado y retirado para su depósito 6
- Desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela 11 A del Proyecto de Actuación ARUP 1/6 Valle Amblés 7

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Exposición pública de padrones de arbitrios 8

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN DE LA SIERRA

- Aprobación inicial expediente 2/2015 de modificación de créditos, bajo la modalidad de suplemento de de crédito 9

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

- Exposición pública de la cuenta general ejercicio 2015 10

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

- Información pública aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2016 11

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 13

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación definitiva presupuesto año 2016 15
- Aprobación definitiva modificación del presupuesto 9/2015 17

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del comercio ambulante 19

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2016 28

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2016 30

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Aprobación definitiva presupuesto general 2016 32

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Exposición pública padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2016, abastecimiento de agua y alcantarillado del segundo semestre de 2015 34

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

- Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 35

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

- Aprobación inicial presupuesto general 2016 36



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 211/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

D. Salvador Sánchez Majadas, en representación del Ayuntamiento de Becedas, con domicilio en Plaza Egedillo nº 1, 05610 Becedas (Ávila) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una autorización para la realización de obras en dominio público hidráulico y la zona de policía del río Becedillas, en término municipal de Becedas (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada consisten en la construcción de un muro o azud parcialmente desmontable, en el cauce del río Becedillas, para su uso como zona de baño. Este muro o azud estará localizado en la parcela 241 del polígono 10, término municipal de Becedas (Ávila). Coordenadas UTM Huso 30 X: 275.897 Y: 4.474.871. Actualmente existe en ese punto una pequeña zona de baño realizada con un muro de piedra en el mismo cauce.

Las actuaciones a llevar a cabo son las siguientes:

- **Limpieza** de los sedimentos acumulados en el lecho del cauce en el charco actual, con una profundidad aproximada de extracción de 1,00 m.
- **Desbroce** de la zona aguas abajo del muro actual, en una superficie de 20 x 23 m, que será la zona inundada una vez construido el nuevo muro.
- **Construcción del nuevo muro**, con una longitud de 23 m, altura de 1,30 m y un espesor de 25 cm. El muro estará realizado en hormigón armado HA25, y contará con una zapata corrida también de hormigón de 1,05 m de ancho por 0,30 m de alto.

En la zona central del muro, existirá una compuerta desmontable de 7 m de anchura. En el centro de este vano, se dispondrán tres vigas IPE120 con zapata de hormigón de 1,05 x 0,40 m. Estas vigas estarán sujetas a una placa de anclaje con 4 pernos de acero. Cuando se quiera llenar la piscina, se dispondrán entre las vigas los tableros, que serán de unas dimensiones de 1,75 de ancho por 1,20 m de alto.

- **Demolición del muro actual de piedra.** La piedra retirada se utilizará para la creación de una escollera en la parte trasera del nuevo muro y en el canal aguas abajo del azud, logrando una mejor integración ambiental y estética del muro de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia OC- 19926/15-AV y la documentación técnica, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 19 de enero de 2016

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 129/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por CAMPEROS MAELLO S.L ha sido solicitada la ocupación de terrenos 221,85 m², en la vía pecuaria "CAÑADA REAL LEONESA", término municipal de MAELLO (parcela 9004 polígono 6), por instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión, durante un periodo de 10 años (desde el momento de aprobación de la resolución)

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 12 de enero de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 233/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Con fecha 26 de agosto de 2015 ha sido retirado de la vía pública de esta Ciudad de Avda. de Juan Carlos I (frente al supermercado LIDL), el vehículo, marca RENAULT, modelo KANGOO, matrícula 7815-CHS, por presentar características evidentes de encontrarse en estado de abandono, (teniendo las puertas abiertas y caducada la Inspección Técnica Periódica desde el 22 de noviembre de 2013) siendo traslado al depósito municipal en estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, figurando como titular del mismo, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, MARÍA TERESA GARCÍA VELAYOS, y no habiendo retirado el vehículo ni formular alegaciones al respecto, después de haber sido comunicada su retirada con fecha 9 de septiembre de 2015, mediante este Edicto se comunica al titular y posibles interesados para que en el plazo de UN MES retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 20 de enero de 2016

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 260/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Prestar su conformidad al expediente sustanciado para acordar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela identificada en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con la ficha número 4552 denominada Parcela nº 11 A (DD-01-A) del Proyecto de Actuación del Sector ARUP 1/6 "Valle Amblés" con una superficie de 1.063,01 m² de naturaleza de dominio público, con referencia catastral nº 8614604UL5081S0001AB pendiente de inscripción registral como parcela segregada, pasando de bienes de dominio público, dotacional común (uso dotacional deportivo), a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de interés social, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional común a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos.

- Disponer la exposición al público del expediente de referencia durante el plazo de un mes a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones.

- Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.I) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 29 de enero de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 189/16

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de enero de 2.016, los padrones de arbitrios que se relacionan seguidamente, se expondrán al público en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

- Padrón de la "Tasa por Suministro de Agua", del segundo semestre del año 2.015.
- Padrón de la "Tasa por Saneamiento y Medioambiental", del segundo semestre del año 2.015.
- Padrón de la "Tasa por Aprovechamiento de Pastos en Predios Municipales", del año 2.015.

Igualmente se hace público que, desde el día 25 de enero y hasta el 31 de julio de 2.016, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13'30 de la mañana de lunes a viernes, para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barraco, a 25 de enero de 2.016.

El Alcalde, *José María Manso González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 267/16

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN DE LA SIERRA

A N U N C I O

Habiéndose aprobado inicialmente en la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 10 de noviembre de 2015, expediente 2/2015 de modificación de Créditos, bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el art. 38. del R.D. 500/90 de 20 de abril; se expone al Público, durante el plazo de quince días hábiles en la intervención de este Ayuntamiento, con el objeto que los interesados, puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

SUBCONCEPTO QUE SE MODIFICA	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
920-22000 Material, suministros y otros	2.474,54 €	8.566,54 €
943-46300 A Mancomunidades	525,46 €	1.025,46 €
TOTAL	3.000,00 €	9.592,00 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con:

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS

870000 Remanente de Tesorería para gastos generales3.000,00 €

En Chamartín de la Sierra, a 10 de noviembre de 2015

El Alcalde-Presidente, *Ángel Jiménez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 174/16

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

E D I C T O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, puedan los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Blasconuño de Matababras, a 23 de Enero de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Federico González Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 175/16

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1.986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016, aprobado inicialmente en sesión de 22 de Diciembre de 2015, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. En consecuencia, a continuación se publica el resumen por Capítulos de Gastos e Ingresos del mismo:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.016

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	30.070,00
2 Impuestos Indirectos.	2.350,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	21.480,00
4 Transferencias Corrientes.	47.530,00
5 Ingresos Patrimoniales.	15.170,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	40,00
7 Transferencias de Capital.	14.040,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	10,00

TOTAL INGRESOS.130.690,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	26.979,68
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	72.906,81
3 Gastos Financieros.	109,42

4 Transferencias Corrientes.....	740,00
5 Fondo de Contingencia.....	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	18.380,00
7 Transferencias de Capital.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	2.711,09
TOTAL GASTOS.....	121.827,00

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Denominación de las Plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor: 1 plaza, agrupada con el Municipio de San Pedro del Arroyo.

Conforme lo dispuesto en el art. 171 del citado Real Decreto legislativo 2/04, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villafior, a 25 de Enero de 2016.

La Alcaldesa, *M^a. Jesús Martín Sánchez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 176/16

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2015, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Y en virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2016

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1. Impuestos directos	49.738,16 €
Capítulo 2. Impuestos indirectos.....	458,89 €
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.498,80 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	93.037,90 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	26.417,50 €
TOTAL INGRESOS	195.151,25 €

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1. Gastos de personal	63.519,10 €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	105.751,70 €
Capítulo 3. Gastos financieros	808,57 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.360,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6. Inversiones reales	16.645,00 €
--------------------------------------	-------------

B. OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 9. Pasivos financieros.....5.066,88 €

TOTAL GASTOS195.151,25 €**II.- PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**

a) Personal funcionario.

Con habilitación de carácter nacional. Denominación puesto: Secretario-Interventor (1). Nivel 26. Plaza en Agrupación con los municipios de Sinlabajos, Villanueva del Aceral y Donvidas. Forma de ocupación: Interinidad.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Aldeaseca, a 25 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 177/16

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2.016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	449.000 €
2. Impuestos Indirectos	25.000 €
3. Tasas y otros Ingresos	270.000 €
4. Transferencias Corrientes	236.832 €
5. Ingresos Patrimoniales	39.300 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de Inversiones Reales	8.000 €
7. Transferencias de Capital	63.568 €

TOTAL INGRESOS1.091.700 €

CAPÍTULOS GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de Personal	356.700 €
2. Gastos en Bienes Corrientes	381.800 €
3. Gastos Financieros	14.000 €
4. Transferencias Corrientes	27.200 €
5. Fondo de Contingencia	30.000 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones Reales	152.000 €
7. Pasivos Financieros	130.000 €

TOTAL GASTOS1.091.700 €

Simultáneamente, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como Anexo al Presupuesto General.

1. Personal funcionario

1.1 Secretario- Interventor. Subgrupo: A1

1.2 Auxiliar Administrativo. Subgrupo: C2

1.3 Alguacil. Subgrupo: Agrupación profesional E

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto, podrá interponerse recurso-contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

En Pedro Bernardo, a 25 de enero de 2.016.

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 178/16

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Aprobación definitiva, expediente de modificación del Presupuesto 9/2015. Crédito Extraordinario.

Concluido el plazo de información pública del expediente de crédito extraordinario 4/2015 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 18 de diciembre de 2.015 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 250 de 30 de diciembre de 2.015.

No habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.....	406.790,19 €
Capítulo 2.....	479.300,00 €
Capítulo 3.....	15.000,00 €
Capítulo 4.....	22.200,00 €
Capítulo 6.....	224.709,44 €
Capítulo 9.....	466.495,44 €
TOTAL	1.614.495,57 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1.....	449.000,00 €
Capítulo 2.....	25.000,00 €
Capítulo 3.....	387.239,94 €
Capítulo 4.....	304.379,88 €
Capítulo 5.....	39.300,00 €
Capítulo 6.....	5.000,00 €
Capítulo 7.....	54.637,80 €
Capítulo 8.....	6.432,20 €
Capítulo 9.....	365.595,44 €
TOTAL	1.636.585,26 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

Pedro Bernardo, a 25 de enero de 2.016.

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 179/16

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

A N U N C I O

ORDENANZA MARCO REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA (Ávila)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de esta Ordenanza es dotar de un marco a los profesionales de esta actividad, protegiendo a la vez a los consumidores y usuarios dentro del ámbito de competencias de las entidades locales.

La presente Ordenanza es de aplicación en el marco del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y las normas reguladoras de la venta ambulante de la Comunidad de Castilla y León.

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria que se realiza por comerciantes fuera del establecimiento comercial permanente con instalaciones desmontables, transportables o móviles en lugares y fechas previamente autorizados en el término municipal.

Artículo 2 Modalidades de venta

El comercio no sedentario o ambulante podrá ejercitarse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Mercadillos periódicos u ocasionales en puestos o instalaciones desmontables, móviles o semi-móviles, con las condiciones o requisitos establecidos en los artículos siguientes de la presente ordenanza.
- b) Comercio en vía pública en puestos aislados y desmontables de carácter ocasional.
- c) Comercio itinerante.
- d) Otras modalidades de comercio ambulante (en su caso) Quedan excluidos de la presente ordenanza los puestos autorizados en la vía pública de carácter fijo y estable que se regirán por su normativa específica.

Artículo 3 Emplazamiento

Corresponde al ayuntamiento de VILAFRANCA DE LA SIERRA, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 4 Sujetos

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que según la normativa les fuera de aplicación.

Artículo 5 Régimen Económico

El ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrá en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

No queda sujeto a tasa por ocupación de la vía pública el espacio que ocupe, en su caso, el vehículo utilizado para el ejercicio de la actividad comercial, siempre y cuando se limite a transportar la mercancía y la estructura del puesto, sin que sirva también como espacio para ejercer la venta.

CAPÍTULO 2: RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO AMBULANTE**Artículo 6 Autorización**

El ejercicio de las actividades del comercio ambulante requerirá la previa obtención de la correspondiente autorización municipal conforme al procedimiento de otorgamiento recogido en la presente ordenanza.

Artículo 7 Tipo y duración de la autorización

La autorización que se conceda es transmisible, sin que esta circunstancia afecte al periodo de vigencia de la misma.

Podrá ejercer la actividad comercial ambulante en nombre del titular de la autorización el cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad, hijos y empleados con contrato de trabajo y dados de alta en la Seguridad Social.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, deberá existir una relación contractual, o bien una relación de servicios documentalmente justificable entre el titular y la persona que lleve a tal efecto la actividad comercial.

La duración de las autorizaciones será de UN año, y únicamente prorrogable para permitir al titular la amortización de las inversiones directamente relacionadas con la actividad y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

El titular de la autorización y las personas que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social;
- Estar al corriente en el pago de las tasas municipales correspondientes.

- Disponer de autorización de residencia y trabajo, en caso de nacionales de terceros países.
- Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.
- Disponer en caso de comercializar productos alimenticios, de un carné de manipulador de alimentos.

Artículo 8 Procedimiento de autorización.

El procedimiento de concesión de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante ha de ser en todo caso público y su tramitación deberá desarrollarse conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles.

La convocatoria se realizará mediante resolución municipal del órgano competente.

El plazo de resolución del procedimiento será de dos meses a contar desde el día siguiente al termino del plazo para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

Artículo 9 Criterios para optimizar las valoraciones de las solicitudes.

En atención a una mayor profesionalización del comercio ambulante, protección de los consumidores, así como en consideración a factores de política social, para el otorgamiento de la autorización podrán tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.
- La disponibilidad de instalaciones desmontables adecuadas y proporcionales al desarrollo de la actividad comercial ambulante.
- En su caso, estar en posesión del carné de profesional de comerciante ambulante expedido por la Comunidad de Castilla y León o haber solicitado la inscripción en el Registro de comerciantes ambulantes de la Comunidad de Castilla y León.
- Las dificultades para el acceso al mercado laboral del solicitante.
- Número de personas dependientes económicamente del solicitante.
- Estar en posesión de algún distintivo de calidad reconocido en el ámbito del comercio ambulante.
- La participación del solicitante en cursos, jornadas, conferencias u otras actividades en materia de comercio ambulante.
- Hallarse inscrito en el registro general de comerciantes ambulantes o en disposición de un carné profesional durante al menos 2 años.
- No haber incurrido en sanción administrativa firme por la comisión de alguna infracción de las normas de comercio ambulante.

Artículo 10 Solicitudes y plazo de presentación

Las personas físicas o jurídicas que vayan a ejercer la venta ambulante han de presentar su solicitud en plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación

de la convocatoria, conforme al modelo previsto en el Anexo I de la presente ordenanza (a definir por cada ayuntamiento), en la que se aporte una declaración responsable en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 7 de ésta ordenanza.

Una vez concedida la autorización municipal el ayuntamiento podrá ejercitar las oportunas facultades de comprobación, control e inspección sobre el adjudicatario solicitando, entre otros, los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la identidad del solicitante. En caso de personas jurídicas documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal.

2. Documentos acreditativos de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

3. Documento acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe fiscal del IAE correspondiente.

4. Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica. Las sociedades cooperativas entregarán certificado de incorporación como socio trabajador expedida por el Secretario de la misma o persona con poderes en la entidad y copia del TC 1 y 2 del solicitante.

5. Justificación de estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.

6. Documentación acreditativa de la suscripción del seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad comercial.

7. Justificación de tener a disposición del consumidor las correspondientes hojas de reclamación.

Artículo 11 Revocación de la autorización

La autorización podrá ser revocada por el ayuntamiento con motivo de la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves previstas en la presente ordenanza.

Artículo 12 Contenido de la autorización

En las autorizaciones expedidas por el ayuntamiento se hará constar la siguiente información:

1. Identificación del titular y en su caso de la/s persona/s autorizadas.

2. Modalidad del comercio ambulante para la que se habilita la autorización.

3. Ubicación precisa del puesto.

4. Producto/s autorizado/s para el comercio.

5. Días y horas en los que se podrá llevar a cabo la actividad comercial.

6. Plazo de duración de la autorización.

7. En su caso, condiciones particulares a las que se sujeta el titular de la actividad.

Si el ayuntamiento otorga una identificación al titular de la autorización, está habrá de contener los datos esenciales de la autorización.

CAPÍTULO 3: RÉGIMEN DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICOS SANITARIAS Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES

Artículo 13 Venta de productos alimenticios

Solo se permitirá la venta de productos alimenticios cuando se realice en mercadillos, o en las otras modalidades de comercio ambulante que estén autorizadas, siempre que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias previstas en las disposiciones vigentes.

Artículo 14 Facturas y comprobantes de la compra de productos

El comerciante tendrá a disposición de los servicios de inspección las facturas y comprobantes acreditativos de las mercancías y productos objeto de comercio ambulante.

Artículo 15 Exposición de precios

El comerciante tendrá expuesto al público, en lugar visible los precios de venta de las mercancías ofertadas. Los precios serán finales y completos, impuestos incluidos.

Artículo 16 Medición de los productos

Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso.

Artículo 17 Garantía de los productos

Los productos comercializados en régimen de venta ambulante deberán cumplir lo establecido en materia de sanidad e higiene, normalización y etiquetado.

La autoridad municipal, los inspectores de sanidad y de consumo, podrán decomisar los productos que no cumplieren tales condiciones, pudiendo incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador. Se podrá acordar la intervención cautelar de los productos.

Artículo 18 Justificante de las transacciones

Será obligatorio por parte del comerciante, proceder a la entrega de factura, ticket o recibo justificativo de la compra, siempre que así viniese demandado por el comprador.

Artículo 19 Limpieza

Los comerciantes, al final de cada jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante. Los medios o elementos de recogida serán facilitados por el ayuntamiento.

CAPÍTULO 4: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MODALIDADES DE VENTA AMBULANTE

DEL COMERCIO EN MERCADILLOS

Artículo 20 Definición

La modalidad de comercio en mercadillos periódicos u ocasionales es aquella que se realiza mediante la agrupación de puestos ubicados en suelo calificado como urbano, en los que se ejerce el comercio al por menor de productos con oferta comercial variada.

El ayuntamiento podrá autorizar la celebración de mercadillos extraordinarios de comercio ambulante en otras ubicaciones, días y fechas.

Artículo 21 Características del mercadillo

El número de mercadillos, su emplazamiento, número de puestos, tamaño, composición y distribución será determinado por el ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente.

El ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado provisional del emplazamiento habitual del mercadillo, previa comunicación al titular de la autorización, sin generar en ningún caso indemnización ni derecho económico alguno por razón del traslado.

En todo caso, la nueva ubicación deberá reunir las condiciones que la normativa vigente exige para la celebración de los mercadillos periódicos, tanto en espacio, toma de luz y agua como condiciones higiénico-sanitarias.

Artículo 22 Tipos de Venta

La venta se efectuará a través de puestos desmontables o camiones-tienda debidamente acondicionados, que se instalarán en los lugares señalados y reservados a tal efecto.

Artículo 23 Características de los puestos

Los puestos tendrán, con carácter general, una superficie mínima de 2 m² metros de longitud y un máximo de 30 metros²

Artículo 24 Ubicación, días y horas de celebración

El mercadillo del término municipal de Villafranca de la Sierra se celebrará los Lunes y Viernes y se ubicará en Plaza Mayor.

El horario de instalación y recogida y funcionamiento será el siguiente:

1. De instalación y recogida: de 9 horas a 14 horas.
2. De funcionamiento: de 9,30 horas a 13,30 horas.

El puesto que no hubiese sido ocupado por su titular al término del periodo de instalación quedará vacante, no pudiendo ser ocupado por ninguna otra persona ajena al mismo.

El ayuntamiento por razones de interés público, mediante acuerdo motivado, podrá modificar la fecha y horario, previa comunicación al titular de la autorización.

COMERCIO AMBULANTE EN VÍA PÚBLICA

Artículo 25 Concepto

Se incluye bajo la presente modalidad el comercio ambulante realizado con ocupación de la vía pública en puestos no fijos de carácter aislados ya sea de manera ocasional o habitual.

Artículo 26 Ubicación, fechas y horario

Para el ejercicio del comercio en vía pública se fijan las siguientes ubicaciones: Plaza Mayor.

El comercio en vía pública se podrá ejercer los días Lunes y Viernes.

El horario de apertura de los puestos será 9,30 h., siendo el horario de cierre las 13,30 horas.

Artículo 27 Limitaciones de instalación

Solo se podrá autorizar la instalación de enclaves o puestos aislados en la vía pública, cuando éstos no dificulten el tráfico rodado o la circulación de peatones o generen cualquier otro riesgo para la seguridad ciudadana.

Queda prohibida la instalación de los puestos en la salida de edificios públicos o de otros establecimientos con afluencia masiva de público.

COMERCIO ITINERANTE

Artículo 28 Concepto y características

La localización, gestión, funcionamiento, plazo de autorización y bases para acceder ala venta ambulante en vehículos con carácter itinerante serán aprobadas por el Pleno del ayuntamiento.

El comercio itinerante podrá ejercerse desde las 9 hasta las 14 horas.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y han de permitir el ejercicio de la actividad comercial en condiciones de salubridad.

OTROS TIPOS DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 29 .- Fiestas o festejos populares

Previa solicitud de los interesados, se aprobará por el Ayuntamiento los puestos y ubicación de los mismos, con motivo de las Fiestas o festejos populares, dando prioridad a los puestos o personas que mantengan mayor antigüedad en su instalación durante años.

CAPÍTULO 5: RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 30 Competencias

Corresponde al ayuntamiento de Villafranca de la Sierra la inspección y sanción de las infracciones, previa instrucción del correspondiente expediente, derivado del ejercicio de la actividad comercial ambulante según la presente Ordenanza.

Cuando se detecten infracciones de índole sanitaria, el ayuntamiento dará cuenta inmediata a la autoridad que corresponda.

Artículo 31 Infracciones

Las infracciones se clasifican en:

1. Infracciones leves:

a) Incumplir el horario autorizado.

b) El empleo de todo tipo de dispositivo sonoro con fines de propaganda, reclamo, aviso o distracción.

- c) No tener expuesta al público, en lugar visible, la autorización municipal mercancías.
- d) No exhibir los precios de venta al público de las mercancías.
- e) No tener a disposición de los servicios de inspección las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- f) No tener a disposición de los consumidores y usuarios las hojas de reclamación.
- g) No proceder a la limpieza del puesto, una vez finalizada la jornada.
- h) La venta de productos distintos a los autorizados.
- i) Cualquier otra sanción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza y que no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

2.- Infracciones graves:

- a) Ejercer la actividad sin autorización municipal.
- b) La instalación del puesto en lugar no autorizado.
- c) Incumplir cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante.
- d) El ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada.
- e) No estar al corriente del pago de las tasas municipales para la instalación del puesto.
- f) Incumplimiento de las normas higiénico-sanitarias.
- g) La negativa a suministrar información a la autoridad municipal, funcionarios y agentes en cumplimiento de sus funciones.

3. Infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en infracciones graves. Se entiende que existe reincidencia por la comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes.

Artículo 32 Sanciones

1. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

- a) Por infracciones leves, apercibimiento o multa de hasta 50 euros.
- b) Por infracciones graves, multa de 50 a 1.200 euros.
- c) Por infracciones muy graves, multa de 1.200 a 3.000 euros.

2. Las sanciones se graduarán en función de los siguientes criterios:

- Volumen de facturación al que afecte
- Cuantía del beneficio obtenido.
- Grado de intencionalidad.
- Plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- Naturaleza de los perjuicios causados.

3. Será compatible con la sanción el decomiso de la mercancía no autorizada, así como el decomiso de la mercancía falsificada, fraudulenta, o no identificada que pudiera entrañar riesgo para el consumidor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 01.01.2016.

Firmas, *llegibles*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 180/16

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2016

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 21 de Noviembre de 2.015, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2016

Estado de Ingresos.

A) Operaciones corrientes.

Capítulo	Denominación	Importe
1.	Impuestos Directos	10.954,90 €
2.	Impuestos Indirectos	188,60 €
3.	Tasas y otros ingresos	20.364,38 €
4.	Transferencias corrientes	36.487,84 €
5.	Ingresos patrimoniales	3.700,00 €
B) Operaciones de capital.		
6.	Enajenación inversiones Reales	0,00 €
7.	Transferencias de Capital	35.185,00 €
8.	Activos Financieros	0,00 €
9.	Pasivos Financieros	0,00 €
Total del estado de ingresos		106.880,72 €

Estado de gastos.

A) Operaciones corrientes.

Capítulo	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	20.505,81 €
2.	Gastos en bienes cor. y serv.	36.883,19 €
3.	1 Gastos Financieros	0,00 €.
4.	Transferencias corrientes	18.306,72 €

B) Operaciones de capital.	
6.	Inversiones reales31.185,00 €
7.	Transferencias de capital0,00 €
8.	Activos financieros0,00 €
9.	Pasivos financieros 0,00 €
Total del estado de gastos106.880,72 €	

**Plantilla y relación de puestos de trabajo
(Aprobada junto con el Presupuesto)**

Personal Funcionario:	Nº Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
Personal laboral	0
- Personal eventual	2
Total puestos de trabajo	3

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Hoyo de Redondo, a 14 de Enero de 2016.
El Alcalde, *Florentino Hernández González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 182/16

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 19 de Diciembre de 2015, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2016 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 247 de fecha 24 de Diciembre de 2015, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	25.376,58 €
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS.....	725,00 €
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	9.306,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.100,00 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	5.682,42 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.560,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	90.750,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL	24.250,00 €
CAPÍTULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ...	47.500,00 €
CAPÍTULO 3º GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	18.000,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	90.750,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2016:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Estatal.

Secretario-Interventor.....1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial).....1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Cabizuela, a 19 de Enero de 2016.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 185/16

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 112.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el 2016 y sus documentos anexos aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015. Asimismo, y en cumplimiento del Artículo 169.3 del citado Texto Refundido se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	244.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	236.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	193.700,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	37.500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	29.300,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	745.600,00

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	335.900,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	293.200,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	2.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	9.000,00

B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	75.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	745.600,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO	
Con Habilitación Nacional.....	1
De la Corporación	2
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	3

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado RDL 2/2004 de 5 de marzo, artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casillas, a 25 de enero de 2016.
La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 187/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

Aprobado el Padrón para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el 2016, el Padrón para la Exacción de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 2º Semestre de 2015, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo, a 18 de Enero de 2016.
El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 186/16

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Moraleja de Matababras, a 23 de Enero de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 190/16

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2.016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2.016, así como el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Serrada, a 22 de enero de 2.016.

El Alcalde, *David Jiménez García*.